

## ¿CÓMO CONCURSAR?

### 1. PROMOCIÓN DE LARGOMETRAJES

Dirigida al apoyo en la etapa de promoción de largometrajes de producción o coproducción nacional, cuya duración mínima sea de 70 minutos, para su estreno durante el año 2016 en salas de exhibición cinematográfica en el territorio nacional.

La postulación para acceder a este estímulo debe hacerse a más tardar el día del estreno de la película en el territorio nacional únicamente a través del aplicativo en línea.

- **Estímulos**

Esta modalidad otorgará estímulos de hasta doscientos veinte millones de pesos (\$220.000.000) por proyecto. El estímulo será discriminado así:

- a. Hasta setenta millones de pesos (\$70.000.000) mediante el desembolso del 100% del valor de las facturas de los siguientes costos elegibles que deben estar incluidos en el presupuesto:
  - Pauta en medios impresos, radio, Internet y en publicidad exterior.
  - Pauta en televisión. No se desembolsarán facturas de este costo elegible a películas que tengan a canales de televisión como inversionistas en la etapa de promoción.
  - Elaboración de materiales promocionales. No se desembolsarán facturas de materiales promocionales impresos en papel que no tengan el logo para beneficiarios del FDC. El tope máximo de desembolso sumando todos los materiales promocionales no podrá ser superior al 20% del estímulo.
  - Fijación o almacenamiento de la película en los discos duros (*hard drives*) del largometraje. No se desembolsarán facturas si las copias no tienen el logo para beneficiarios del FDC.
  - Generación de *Key Delivery Message* (KDM) del largometraje.
  - Servicio de envío digital.
  - Servicio de publicación satelital de tráiler y del largometraje.
  - Realización del tráiler y del *teaser*: Edición, música, mezcla y finalización.
  - Gastos de la premier: alquiler de sala, envío e impresión de invitaciones.
  - Elaboración de copias en digital del tráiler y del *teaser* para salas.
  - Transporte de las copias para su exhibición en Colombia, nacionalización y servicios administrativos (SIA).
  - VPF – *Virtual Print Fee*, siempre y cuando sea acreditado como un gasto en el que incurre el productor, para lo cual será necesario presentar la correspondiente factura y el contrato de distribución donde se especifique que dicho gasto está a cargo del productor.

- Honorarios de: Jefe de comunicaciones, jefe de prensa, jefe de redes sociales (community manager), diseñador de piezas promocionales y diseñador de página en Internet. El tope máximo de desembolso sumando todos estos cargos es de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000).
  - Honorarios de Agencia por concepto de creación de campaña para la promoción de la película. El tope máximo de desembolso es de quince millones de pesos (\$15.000.000).
- b. Como estímulo por taquilla para aquellas películas que superen los mil (1000) espectadores, hasta ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000) por proyecto, mediante el desembolso de hasta dos mil doscientos pesos (\$2.200) por cada espectador de la película en el territorio nacional, en el periodo comprendido entre la fecha del estreno y hasta un máximo de tres (3) meses después del mismo. El valor por espectador variará de acuerdo al porcentaje de participación económica colombiana en la película el cual será verificado en la resolución de reconocimiento de carácter de producto nacional de la obra cinematográfica y se desembolsará de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>% participación colombiana</b>	<b>Estímulo por espectador</b>
70% ≤ % participación ≤ 100%	2.200
60% ≤ % participación < 70%	1.848
50% ≤ % participación < 60%	1.188
40% ≤ % participación < 50%	1.100
30% ≤ % participación < 40%	748
20% ≤ % participación < 30%	396

≤ significa menor o igual a  
 < significa estrictamente menor

Proimágenes Colombia realizará el desembolso previa presentación de la certificación en original, expedida por el distribuidor de la película. Para conocer cómo se realiza la acreditación de gastos por favor revise el enlace [Instructivo de acreditación de gastos](#) donde también encontrará el texto de la certificación.

En el caso que no exista distribuidor de la película la certificación deberá hacerla el exhibidor.

Los exhibidores, distribuidores y productores deberán encontrarse registrados ante la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura. Proimágenes Colombia verificará dicho registro antes de realizar cualquier desembolso.

La certificación dispuesta anteriormente deberá entregarla el productor a Proimágenes Colombia máximo cuatro (4) meses después de la fecha de estreno de la película en el territorio nacional.

El incumplimiento de este requisito, generará la no asignación del estímulo, lo cual declara aceptar y conocer el concursante.

Del mismo modo, el concursante se obliga a reintegrar a Proimágenes Colombia cualquier suma que en exceso de los espectadores reales se hubiere reconocido como estímulo al productor. El reintegro lo hará el productor dentro del mes siguiente al momento en que Proimágenes Colombia le comunique la situación de desacuerdo con las cuentas. En caso de no atender lo previsto en este párrafo el concursante no podrá concursar en otras modalidades o futuras convocatorias del FDC, quedando de todas maneras obligado a devolver las sumas de dinero requeridas.

La información reportada, podrá ser verificada por Proimágenes Colombia con las cifras oficiales de espectadores del Ministerio de Cultura. En caso de información inexacta, se entablarán las acciones judiciales correspondientes.

- **Quienes pueden concursar**

Productores cinematográficos colombianos: Personas naturales o personas jurídicas que sean empresas cinematográficas colombianas.

En caso de coproducciones nacionales, quien participa es el productor colombiano que tenga el mayor porcentaje de la película.

Esta convocatoria entiende como Productor a la persona natural o jurídica que tiene la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de la producción de la obra cinematográfica. Es el responsable de los contratos con todas las personas y entidades que intervienen en la realización de la obra (Ley 23 de 1982). Es quien detenta los derechos patrimoniales de la obra.

- **No pueden concursar**

Sin perjuicio de otras restricciones generales establecidas en esta convocatoria, no pueden concursar en esta modalidad los proyectos que hayan obtenido estímulos para Promoción de largometrajes en convocatorias anteriores del FDC.

No podrán concursar aquellas películas que hayan sido exhibidas en festivales nacionales y/o internacionales anteriores al año 2014.

No podrán concursar aquellas películas que tengan Resolución de reconocimiento de carácter de producto nacional de la obra cinematográfica con fecha anterior al año 2014.

Quienes estén incurso en alguna de las restricciones generales establecidas en esta convocatoria y quienes no cumplan con las exigencias específicas para concursar.

Para conocer las reglas de la convocatoria, por favor revise el enlace [Reglas de la convocatoria](#).

- **Requisitos para concursar**

	Requisito	Persona Natural	Persona Jurídica
1	Registro en línea con aceptación de términos y condiciones. <a href="http://www.convocatoriafdc.com">www.convocatoriafdc.com</a>	Sí	Sí
2	Cédula de ciudadanía del productor concursante. En el caso de personas jurídicas, la del representante legal. (Documento en PDF)	Sí	Sí
3	Certificado de existencia y representación legal, expedido con fecha no mayor a 30 días al momento del envío del proyecto. La persona jurídica debe estar activa y tener matrícula mercantil renovada. (Documento en PDF)	No	Sí
4	<a href="#">ANEXO 1</a> . Certificación de capital nacional. (Documento en PDF)	No	Sí
5	Certificación expedida por el distribuidor o exhibidor en la que se especifique la fecha del estreno del largometraje en el territorio nacional y el número de pantalla. (Documento en PDF)	Sí	Sí
6	Resolución de reconocimiento de carácter de producto nacional de la obra cinematográfica. Este documento lo emite la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura y la expedición del mismo puede tomar más de 15 días hábiles (información y requisitos en <a href="http://www.mincultura.gov.co">www.mincultura.gov.co</a> ). No se aceptarán certificaciones de documento en trámite. (Documento en PDF)	Sí	Sí
7	Presupuesto detallado del proyecto de promoción, distribución y exhibición que incluya los recursos solicitados al FDC de acuerdo con los costos elegibles. (Documento en Excel)	Sí	Sí
6	Cronograma de actividades. (Documento en PDF)	Sí	Sí
7	Estrategia de financiación de la etapa de promoción. (Documento en PDF)	Sí	Sí
8	Formato del costo total de la película por etapas y coproductores.	Sí	Sí
9	Plan de promoción, distribución y exhibición de la película.	Sí	Sí

Además de los compromisos mínimos establecidos, con su participación el beneficiario se obliga a cumplir con lo siguiente:

- Suscribir un contrato con Proimágenes Colombia en un plazo máximo de 20 días hábiles a partir de la fecha de la comunicación que en tal sentido le envíe Proimágenes Colombia. El concursante perderá el estímulo en caso de no celebrar el contrato en el plazo señalado. Por favor consulte [Reglas de la convocatoria y glosario de términos](#) y [Compromisos mínimos de los beneficiarios](#).
- El representante legal de las personas jurídicas beneficiarias se obligará solidariamente con el beneficiario, por las obligaciones que se deriven de la presente convocatoria y del contrato respectivo, sin perjuicio de demostrar que cuentan con todas las autorizaciones legales y estatutarias respectivas para suscribir el contrato.
- Para el desembolso del estímulo se exigirá la presentación del recibo de depósito legal de la película a nombre del beneficiario.

## **2. PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL**

Estímulos para apoyar la participación de proyectos y películas colombianas en festivales, encuentros, mercados, talleres y premios cinematográficos. El CNACC, con el objetivo de aumentar el impacto y la visibilidad de las producciones colombianas en eventos cinematográficos, presenta una lista de más de 200 eventos para el año 2016, los cuales considera relevantes para el impacto internacional y desarrollo de la cinematografía nacional. Para conocer los eventos aprobados para el 2016, por favor revise [Lista de eventos de participación internacional](#).

### **2.1. PELÍCULAS EN FESTIVALES**

Dirigida a la participación de películas colombianas (cortos y largometrajes), producidas durante los años 2015 y 2016, que hayan sido seleccionadas en los festivales elegidos por el CNACC para el año 2016.

La postulación para acceder a este estímulo debe hacerse a más tardar el día de la primera proyección de la película en el festival únicamente a través del aplicativo en línea.

- **Estímulos**

El monto máximo a otorgar es de quince millones de pesos (\$15.000.000) por proyecto, de acuerdo a la ubicación geográfica del festival, así:

Para festivales en:

Colombia, hasta cinco millones de pesos (\$5.000.000)

América, hasta siete millones de pesos (\$7.000.000)

Europa, hasta diez millones de pesos (\$10.000.000)

Asia y/o Oceanía, hasta quince millones de pesos (\$15.000.000)

El estímulo se otorgará mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas presentadas de los costos elegibles que se enuncian a continuación y que deben estar incluidos en el presupuesto:

- Elaboración de materiales promocionales. No se reembolsarán facturas de materiales promocionales impresos en papel que no tengan el logo para beneficiarios del FDC. No se reembolsarán facturas por diseño de material promocional. El tope máximo de reembolso sumando todos los materiales promocionales no podrá ser superior al 20% del estímulo.
- Elaboración de traducciones del material promocional. Este costo elegible será reembolsado una única vez por idioma. Puede presentar cuenta de cobro.
- Elaboración de traducciones de la película. Este costo elegible será reembolsado una única vez por idioma. Puede presentar cuenta de cobro.
- Subtitulaje de la película. Este costo elegible será reembolsado una única vez por idioma. Puede presentar cuenta de cobro.
- Pauta en medios especializados del festival
- Elaboración de copias y multicopiados (todos los formatos)
- Tiquetes en avión, tren, autobús y/o barco (clase económica) para los siguientes cargos colombianos: director(es), productor, coproductor(es) y actores principales. No se pagarán transportes dentro de las ciudades ni traslados de y hasta aeropuertos.
- Transporte internacional de copias.
- Alojamiento en la ciudad del Festival para los siguientes cargos colombianos: director(es), productor, coproductor(es) y actores principales. Se reembolsará máximo trescientos dólares (US\$300) por persona.

- **Quienes pueden concursar**

Productores cinematográficos colombianos: Personas naturales o personas jurídicas que sean empresas cinematográficas colombianas.

En caso de coproducciones nacionales, quien participa es el productor colombiano que tenga el mayor porcentaje de la película.

Esta convocatoria entiende como Productor la persona natural o jurídica que tiene la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de la producción de la obra cinematográfica. Es el

responsable de los contratos con todas las personas y entidades que intervienen en la realización de la obra (Ley 23 de 1982). Es quien detenta los derechos patrimoniales de la obra.

- **No pueden concursar**

Sin perjuicio de otras restricciones generales establecidas en esta convocatoria, no pueden concursar en esta categoría los proyectos que hayan obtenido estímulos en esta misma categoría en tres (3) ocasiones, con independencia de la convocatoria a la que hubieran postulado.

Quienes estén incurso en alguna de las restricciones generales establecidas en esta convocatoria y quienes no cumplan con las exigencias específicas para concursar.

Para conocer las reglas de la convocatoria, por favor revise el enlace [Reglas de la convocatoria](#).

Para conocer la lista de festivales aprobados, por favor revise el enlace [Lista de eventos de participación internacional](#).

- **Requisitos para concursar**

	Requisito	Persona Natural	Persona Jurídica
1	Registro en línea con aceptación de términos y condiciones. <a href="http://www.convocatoriafdc.com">www.convocatoriafdc.com</a>	Sí	Sí
2	Cédula de ciudadanía del concursante. En el caso de personas jurídicas, la del representante legal. (Documento en PDF)	Sí	Sí
3	Certificado de existencia y representación legal, expedido con fecha no mayor a 30 días al momento del envío del proyecto. La persona jurídica debe estar activa y tener matrícula mercantil renovada. (Documento en PDF)	No	Sí
4	<a href="#">ANEXO 1</a> . Certificación de capital nacional. (Documento en PDF)	No	Sí
5	Carta de invitación del festival donde se especifique: sección en la que está invitada la película, costos que asume la organización, lugar y fecha del evento. Las cartas en idioma diferente al castellano deberán adjuntar la traducción correspondiente. (Documento en PDF)	Sí	Sí
6	Resolución de reconocimiento de carácter de producto nacional de la obra cinematográfica. Este documento lo emite la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura y la expedición del	Sí	Sí

	mismo puede tomar más de 15 días hábiles (información y requisitos en <a href="http://www.mincultura.gov.co">www.mincultura.gov.co</a> ). No se aceptarán certificaciones de documento en trámite. (Documento en PDF)		
7	Presupuesto detallado de los costos necesarios para la participación de la película en el festival que incluya los recursos solicitados al FDC de acuerdo a los costos elegibles. (Documento en PDF)	Sí	Sí
8	Cronograma de actividades que incluya las fechas de proyección de la película. (Documento en PDF)	Sí	Sí
9	Ficha técnica que incluya obligatoriamente los nombres y nacionalidades de: director(es), productor, coproductor (es) y actores principales. (Documento en PDF)	Sí	Sí

No se requiere celebración de contrato, sin perjuicio de todos los controles pertinentes.

El beneficiario deberá presentar las acreditaciones necesarias para reembolso en un único informe dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de terminación del festival. Este plazo no es prorrogable y en caso de no cumplirlo se pierde el estímulo.

Reembolso significa que las facturas y/o cuentas de cobro, éstas últimas cuando sean permitidas, ya han sido pagadas, por lo tanto Proimágenes Colombia solicitará los soportes de los costos elegibles pagados previamente por los beneficiarios. Para conocer cómo se realiza la acreditación de gastos consulte el [Instructivo de acreditación de gastos](#).

## 2.2. PREMIOS CINEMATOGRAFICOS

Dirigida a la participación internacional de películas colombianas (largo y cortometraje), que sean nominadas a los premios cinematográficos elegidos por el CNACC para el año 2015.

La postulación para acceder a este estímulo debe hacerse a más tardar el día en que se lleve a cabo el premio cinematográfico únicamente a través del aplicativo en línea.

- **Estímulos**

El monto máximo a otorgar es de ochenta millones de pesos (\$80'000.000) por proyecto de acuerdo al premio cinematográfico, así:

- Estímulos hasta de quince millones de pesos (\$15.000.000) por película colombiana nominada oficialmente, por las organizaciones correspondientes a los siguientes premios cinematográficos:

PREMIOS GOYA  
Madrid-España  
[www.academiadecine.com](http://www.academiadecine.com)

PREMIOS ARIEL  
México D.F.-México  
[www.academiamexicanadecine.org.mx](http://www.academiamexicanadecine.org.mx)

PREMIOS PLATINO  
Punta del este - Uruguay  
<http://www.premiosplatino.com/>

PREMIOS FENIX  
México D.F.-México  
<http://premiosfenix.com/>

El estímulo se hará efectivo mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas presentadas de los costos elegibles.

- b. Un estímulo de hasta ochenta millones de pesos (\$80'000.000) a la película colombiana nominada al siguiente premio cinematográfico:

PREMIOS OSCAR 2016  
Los Ángeles-Estados Unidos, febrero  
[www.oscars.org](http://www.oscars.org)

Este estímulo será otorgado de la siguiente manera:

- Un primer desembolso de hasta sesenta millones de pesos (\$60.000.000), a la película colombiana nominada oficialmente por la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas, para representar al país en la categorías de mejor película o cortometraje extranjero en los Premios Oscar, con la presentación de los documentos que garanticen la inversión de estos recursos de conformidad con los costos elegibles y el presupuesto presentado en el proyecto.
- Un segundo desembolso hasta de veinte millones de pesos (\$20.000.000) mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas presentadas de los costos elegibles, solo si la película es nominada oficialmente en la categoría de Mejor largometraje o cortometraje extranjero por la Academia correspondiente a los Premios Oscar.

El reembolso de este segundo pago se hará previa presentación de la carta oficial de invitación de la Academia correspondiente a los Premios Oscar, la cual deberá ser entregada

por el productor a Proimágenes Colombia dentro de los quince (15) días siguientes a la nominación oficial. En caso de no recibir tal carta, se entiende que el beneficiario no podrá acceder al segundo desembolso, lo cual declara aceptar y conocer el concursante.

- **Costos elegibles**

- Elaboración de materiales promocionales. No se reembolsarán facturas de materiales promocionales impresos en papel que no tengan el logo para beneficiarios del FDC. No se reembolsarán facturas por diseño de material promocional. El tope máximo de reembolso sumando todos los materiales promocionales no podrá ser superior al 20% del estímulo.
- Elaboración de traducciones del material promocional. Este costo elegible será reembolsado una única vez por idioma. Puede presentar cuenta de cobro.
- Elaboración de traducciones de la película. Este costo elegible será reembolsado una única vez por idioma. Puede presentar cuenta de cobro.
- Subtitulaje de la película. Este costo elegible será reembolsado una única vez por idioma. Puede presentar cuenta de cobro.
- Pauta en medios especializados.
- Elaboración de copias y multicopiados (todos los formatos)
- Tiquetes en avión, tren, autobús y/o barco (clase económica) para los siguientes cargos colombianos: director(es), productor, coproductor(es), actores principales y/o cargos nominados. No se pagarán transportes dentro de las ciudades.
- Transporte internacional de copias.
- Alojamiento en la ciudad del evento para los siguientes cargos colombianos: director(es), productor, coproductor(es), actores principales y/o cargos nominados. Se reembolsará máximo trescientos dólares (US\$300) por persona.
- Relacionista público internacional (aplica únicamente para el Premio Oscar).

- **Quienes pueden concursar**

Productores cinematográficos colombianos: Personas naturales o personas jurídicas que sean empresas cinematográficas colombianas.

En caso de coproducciones nacionales, quien participa es el productor colombiano que tenga el mayor porcentaje de la película.

Esta convocatoria entiende como Productor a la persona natural o jurídica que tiene la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de la producción de la obra cinematográfica. Es el responsable de los contratos con todas las personas y entidades que intervienen en la realización de la obra (Ley 23 de 1982). Es quien detenta los derechos patrimoniales de la obra.

- **No pueden concursar**

Quienes estén incurso en alguna de las restricciones generales establecidas en esta convocatoria y quienes no cumplan con las exigencias específicas para concursar.

Para conocer las reglas de la convocatoria, por favor revise el enlace [Reglas de la convocatoria](#).

- **Requisitos para concursar**

	Requisito	Persona Natural	Persona Jurídica
1	Registro en línea con aceptación de términos y condiciones. <a href="http://www.convocatoriafdc.com">www.convocatoriafdc.com</a>	Sí	Sí
2	Cédula de ciudadanía del concursante. En el caso de personas jurídicas, la del representante legal. (Documento en PDF)	Sí	Sí
3	Certificado de existencia y representación legal, expedido con fecha no mayor a 30 días al momento del envío del proyecto. La persona jurídica debe estar activa y tener matrícula mercantil renovada. (Documento en PDF)	No	Sí
4	<a href="#">ANEXO 1</a> . Certificación de capital nacional. (Documento en PDF)	No	Sí
5	Carta de nominación de la academia o del festival correspondiente donde se especifique: la sección en que está compitiendo la película, costos que asume la organización, lugar y fecha en las que se desarrollará el evento. Las cartas en idioma diferente al castellano deberán adjuntar la traducción correspondiente.	Sí	Sí
6	Copia de la resolución de reconocimiento de carácter de producto nacional de la obra cinematográfica. Este documento lo emite la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura y la expedición del mismo puede tomar más de 15 días hábiles (información y requisitos en <a href="http://www.mincultura.gov.co">www.mincultura.gov.co</a> ). No se aceptarán certificaciones de documento en trámite.	Sí	Sí
7	Presupuesto detallado de los costos necesarios para la participación de la película en el premio cinematográfico, que incluya los recursos solicitados al FDC de acuerdo a los costos elegibles. (Documento en PDF)	Sí	Sí
8	Cronograma de actividades.	Sí	Sí
9	Ficha técnica que incluya obligatoriamente los nombres y nacionalidades de: director(es), productor, coproductor(es) y actores principales. (Documento en PDF)	Sí	Sí
10	Plan de promoción de la película en el Premio Cinematográfico.	Sí	Sí

Además de los compromisos mínimos establecidos, con su participación el beneficiario se obliga a cumplir con los siguientes:

- Los beneficiarios de esta modalidad deberán suscribir un contrato con Proimágenes Colombia.
- El plazo para la celebración del contrato es de 20 días hábiles a partir de la fecha de la comunicación que en tal sentido le envíe Proimágenes Colombia. El concursante perderá el estímulo en caso de no celebrar el contrato en el plazo señalado. Por favor consulte el enlace [Reglas de la convocatoria y glosario de términos](#) y [Compromisos mínimos de los beneficiarios](#).
- El representante legal de las personas jurídicas beneficiarias se obligará solidariamente con el beneficiario, por las obligaciones que se deriven de la presente convocatoria y del contrato respectivo, sin perjuicio de demostrar que cuentan con todas las autorizaciones legales y estatutarias respectivas para suscribir el contrato.

### **2.3. PROYECTOS EN ENCUENTROS**

Dirigida a la participación de proyectos colombianos en desarrollo, que hayan sido seleccionados por las entidades organizadoras de encuentros elegidos por el CNACC para el año 2015. No se aceptarán proyectos que participen como acreditados o cualquier denominación que no implique una selección del proyecto por parte de la organización del encuentro.

Encuentros que no sean atendidos presencialmente no serán sujetos del reembolso.

La postulación para acceder a este estímulo debe hacerse a más tardar el día que inicia el encuentro únicamente a través del aplicativo en línea.

- **Estímulos**

El monto máximo a otorgar es de cinco millones de pesos (\$5'000.000) por proyecto, mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas presentadas de los costos elegibles que se enuncian a continuación y que deben estar incluidos en el presupuesto:

- Elaboración de traducciones de guión. Puede presentar cuenta de cobro.
- Elaboración de traducciones del material promocional. Este costo elegible será reembolsado una única vez por idioma. Puede presentar cuenta de cobro.
- Elaboración de traducciones del corte de la película. Puede presentar cuenta de cobro.

- Elaboración de subtítulos del corte de la película. Puede presentar cuenta de cobro.
- Elaboración de materiales promocionales. No se reembolsarán facturas de materiales promocionales impresos en papel que no tengan el logo para beneficiarios del FDC. No se reembolsarán facturas por diseño de material promocional. El tope máximo de desembolso sumando todos los materiales promocionales no podrá ser superior al 20% del estímulo.
- Tiquetes en avión, tren, autobús y/o barco (clase económica) para los siguientes cargos colombianos: director(es), productor, coprodutor(es) y/o guionista(s) invitados. No se pagarán transportes dentro de las ciudades.
- Alojamiento en la ciudad del evento para los siguientes cargos colombianos: director(es), productor, coprodutor(es) y/o guionista(s) invitados. Se reembolsará máximo trescientos dólares (US\$300) por persona.

No se requiere celebración de contrato, sin perjuicio de todos los controles pertinentes.

El beneficiario deberá presentar las acreditaciones necesarias para reembolso con cargo a este estímulo en un único informe dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de terminación del encuentro. Este plazo no es prorrogable y en caso de no cumplirlo se pierde el estímulo.

Reembolso significa que las facturas y/o cuentas de cobro, éstas últimas cuando sean permitidas, ya han sido pagadas, por lo tanto Proimágenes Colombia solicitará los soportes de los costos elegibles pagados previamente por los beneficiarios. Para conocer cómo se realiza la acreditación de gastos consulte el [Instructivo de acreditación de gastos](#).

- **Quiénes pueden concursar**

Productores cinematográficos colombianos: Personas naturales o personas jurídicas que sean empresas cinematográficas colombianas.

En caso de coproducciones nacionales, quien participa es el productor colombiano que tenga el mayor porcentaje de la película.

Esta convocatoria entiende como Productor a la persona natural o jurídica que tiene la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de la producción de la obra cinematográfica. Es el responsable de los contratos con todas las personas y entidades que intervienen en la realización de la obra (Ley 23 de 1982). Es quien detenta los derechos patrimoniales de la obra.

- **No pueden concursar**

Quienes estén incurso en alguna de las restricciones generales establecidas en esta convocatoria y quienes no cumplan con las exigencias específicas para concursar.

Para conocer las reglas de la convocatoria, por favor revise el enlace [Reglas de la convocatoria](#).

Para conocer la lista de encuentros aprobados, por favor revise el enlace [Lista de eventos de participación internacional](#)

- **Requisitos para concursar**

	Requisito	Persona Natural	Persona Jurídica
1	Registro en línea con aceptación de términos y condiciones. <a href="http://www.convocatoriafdc.com">www.convocatoriafdc.com</a>	Sí	Sí
2	Cédula de ciudadanía del concursante. En el caso de personas jurídicas, la del representante legal. (Documento en PDF)	Sí	Sí
3	Certificado de existencia y representación legal, expedido con fecha no mayor a 30 días al momento del envío del proyecto. La persona jurídica debe estar activa y tener matrícula mercantil renovada. (Documento en PDF)	No	Sí
4	<a href="#">ANEXO 1</a> . Certificación de capital nacional. (Documento en PDF)	No	Sí
5	Carta de invitación de los organizadores del encuentro donde se especifique: la sección en que participará el proyecto, costos que asume la organización, personas invitadas, lugar y fecha en las que se desarrollará el encuentro. Las cartas en idioma diferente al castellano deberán adjuntar la traducción correspondiente.	Sí	Sí
6	Presupuesto detallado de los costos necesarios para la participación del proyecto en el encuentro, que incluya los recursos solicitados al FDC de acuerdo a los costos elegibles. (Documento en PDF)	Sí	Sí
7	Ficha técnica que incluya obligatoriamente los nombres y nacionalidades de: productor, coproductor (es) director (es) y guionista (s).	Sí	Sí
8	Para proyectos que tengan la participación como coproductor de un país extranjero, el concursante debe presentar: Certificación previa de nacionalidad del proyecto emitida por la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura. La expedición del mismo puede tomar más de 15 días hábiles. No se aceptarán cartas de documento en trámite.	Sí	Sí

## 2.4. MERCADOS CINEMATOGRAFICOS

Dirigida a la participación internacional de productores con proyectos colombianos en desarrollo o con películas colombianas en los mercados cinematográficos elegidos por el CNACC para el año 2016.

Mercados que no sean atendidos presencialmente no serán sujetos del reembolso.

La postulación para acceder a este estímulo debe hacerse a más tardar el día que inicia el mercado únicamente a través del aplicativo en línea.

- **Estímulos**

El monto máximo a otorgar es de cuatro millones de pesos (\$4'000.000) por proyecto, mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas presentadas de los costos elegibles, que se enuncian a continuación:

- Tiquetes en avión, tren, autobús y/o barco (clase económica) para el productor y/o coproductor colombiano. No se pagarán transportes dentro de las ciudades.
- Alojamiento en la ciudad del evento para el productor y/o coproductor colombiano. Se reembolsará máximo trescientos dólares (US\$300) por persona.
- Inscripción en el Mercado Cinematográfico.

No se requiere celebración de contrato, sin perjuicio de todos los controles pertinentes.

El beneficiario deberá presentar las acreditaciones necesarias para reembolso con cargo a este estímulo en un único informe dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de terminación del mercado. Este plazo no es prorrogable y en caso de no cumplirlo se pierde el estímulo.

Reembolso significa que las facturas y/o cuentas de cobro, éstas últimas cuando sean permitidas, ya han sido pagadas, por lo tanto Proimágenes Colombia solicitará los soportes de los costos elegibles pagados previamente por los beneficiarios. Para conocer cómo se realiza la acreditación de gastos consulte el [Instructivo de acreditación de gastos](#).

- **Quiénes pueden concursar**

Pueden concursar productores personas naturales colombianas o personas jurídicas que sean empresas cinematográficas colombianas con proyecto beneficiado en alguna de las siguientes modalidades de las convocatorias de ficción, animación y/o documental del FDC:

- Desarrollo de largometrajes de animación: 2014, 2015.
- Producción de largometrajes: 2013, 2014, 2015 y 2016.
- Posproducción de largometrajes: 2014, 2015 y 2016.
- Promoción de largometrajes: 2015 y 2016.
- Realización de cortometrajes: 2014, 2015.

En caso de coproducciones nacionales, quien participa es el productor colombiano que tenga el mayor porcentaje de la película.

- **No pueden concursar**

Quienes estén incurso en alguna de las restricciones generales establecidas en esta convocatoria y quienes no cumplan con las exigencias específicas para concursar.

Sin perjuicio de otras restricciones generales establecidas en esta convocatoria, no pueden concursar las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido estímulos de Participación en mercados en tres (3) ocasiones en el año 2016.

Para conocer las reglas de la convocatoria, por favor revise el enlace [Reglas de la convocatoria](#).

Para conocer la lista de mercados aprobados, por favor revise el enlace [Lista de eventos de participación internacional](#)

- **Requisitos para concursar**

	Requisito	Persona Natural	Persona Jurídica
1	Registro en línea con aceptación de términos y condiciones. <a href="http://www.convocatoriafdc.com">www.convocatoriafdc.com</a>	Sí	Sí
2	Cédula de ciudadanía del concursante. En el caso de personas jurídicas, la del representante legal. (Documento en PDF)	Sí	Sí
3	Certificado de existencia y representación legal, expedido con fecha no mayor a 30 días al momento del envío del proyecto. La persona jurídica debe estar activa y tener matrícula mercantil renovada. (Documento en PDF)	No	Sí
4	<a href="#">ANEXO 1</a> . Certificación de capital nacional. (Documento en PDF)	No	Sí
5	Inscripción del productor en el mercado respectivo. Las inscripciones en idioma diferente al castellano deberán adjuntar la traducción correspondiente. (Documento en PDF)	Sí	Sí

6	Presupuesto detallado de los costos necesarios para la participación en el mercado, que incluya los recursos solicitados al FDC de acuerdo a los costos elegibles. (Documento en PDF)	Sí	Sí
7	Ficha técnica que incluya obligatoriamente los nombres y nacionalidades de: director(es), productor, coproductor (es) y distribuidor o agente de ventas. En el caso de las personas jurídicas, debe especificar el nombre y cargo de quien atenderá el evento.	Sí	Sí

## 2.5. TALLERES DE FORMACIÓN Y ASESORÍA DE PROYECTOS

Dirigida a la participación de personas naturales colombianas seleccionadas en talleres de formación y asesoría de proyectos elegidos por el CNACC para el año 2016. No se aceptarán participaciones en diplomados.

Talleres que no sean atendidos presencialmente no serán sujetos del reembolso.

La postulación para acceder a este estímulo debe hacerse a más tardar el día que inicia el taller únicamente a través del aplicativo en línea.

- **Estímulos**

El monto máximo a otorgar es de cinco millones de pesos (\$5'000.000) por proyecto, mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas presentadas de los costos elegibles que se enuncian a continuación y que deben estar incluidos en el presupuesto:

- Tiquetes en avión, tren, autobús y/o barco (clase económica) para el beneficiario. No se pagarán transportes dentro de las ciudades.
- Alojamiento en la ciudad del evento para el beneficiario. Se reembolsará máximo trescientos dólares (US\$300).
- Costo del Taller de formación (si aplica). No se aceptará el pago de acreditaciones.

No se requiere celebración de contrato, sin perjuicio de todos los controles pertinentes.

El beneficiario deberá presentar las facturas para reembolso con cargo a este estímulo en un único informe dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de terminación del taller. Este plazo no es prorrogable y en caso de no cumplirlo se pierde el estímulo.

Reembolso significa que las facturas y/o cuentas de cobro, éstas últimas cuando sean permitidas, ya han sido pagadas, por lo tanto Proimágenes Colombia solicitará los soportes de

los costos elegibles pagados previamente por los beneficiarios. Para conocer cómo se realiza la acreditación de gastos consulte el [Instructivo de acreditación de gastos](#).

- **Quiénes pueden concursar**

En esta categoría pueden concursar personas naturales colombianas.

- **No pueden concursar**

Quienes estén incurso en alguna de las restricciones generales establecidas en esta convocatoria y quienes no cumplan con las exigencias específicas para concursar.

Sin perjuicio de otras restricciones generales establecidas en esta convocatoria, no pueden concursar en esta categoría las personas jurídicas.

Para conocer las reglas de la convocatoria, por favor revise el enlace [Reglas de la convocatoria](#).

Para conocer la lista de talleres aprobados, por favor revise el enlace [Lista de eventos de participación internacional](#).

### Requisitos para concursar

	Requisito	Persona Natural
1	Registro en línea con aceptación de términos y condiciones. <a href="http://www.convocatoriafdc.com">www.convocatoriafdc.com</a>	Sí
2	Cédula de ciudadanía del concursante. (Documento en PDF)	Sí
3	Carta de invitación de los organizadores del taller donde se especifique: la aceptación del concursante y el programa a cursar, costos que asume la organización, duración, lugar y la fecha en la que se desarrollará el taller. Las cartas en idioma diferente al castellano deberán adjuntar la traducción correspondiente.	Sí
4	Presupuesto detallado de los costos necesarios para la participación en el taller, que incluya los recursos solicitados al FDC de acuerdo a los costos elegibles. (Documento en PDF)	Sí
5	Cronograma de actividades. (Documento en PDF)	Sí

Además de los compromisos mínimos establecidos, con su participación el beneficiario de estímulos se obliga a cumplir con los siguientes:

- Para el desembolso del estímulo se exigirá el certificado de asistencia del beneficiario al taller de formación. Por favor consulte el enlace [Reglas de la convocatoria y glosario de términos](#) y [Compromisos mínimos de los beneficiarios](#).

## **REVISIÓN DE REQUISITOS**

Una vez recibido el proyecto a través de la plataforma en línea: [www.convocatoriafdc.com](http://www.convocatoriafdc.com), Proimágenes Colombia revisará los documentos enviados para verificar que cumplan con todos los requisitos exigidos así como la veracidad de los documentos que considere pertinentes. Igualmente constatará que la fecha de postulación se encuentre dentro de los plazos determinados.

Proimágenes Colombia se tomará cinco (5) días contados a partir del día en que se haga la postulación del proyecto en la plataforma en línea. Proimágenes Colombia podrá solicitar aclaraciones.

Los concursantes que no presenten uno o varios de los requisitos, serán informados al correo electrónico reportado en el registro en línea y podrán enviar los documentos faltantes únicamente mediante la plataforma en línea durante un plazo de cinco (5) días calendario después del recibo de la comunicación de Proimágenes Colombia. No se aceptarán proyectos ni documentos enviados con posterioridad a los plazos estipulados, ni por vías diferentes a la plataforma: [www.convocatoriafdc.com](http://www.convocatoriafdc.com)

Para conocer las reglas de la convocatoria, por favor revise el enlace [Reglas de la convocatoria y glosario de términos](#).

Teniendo en cuenta los tiempos y condiciones anteriormente expuestos recomendamos aplicar con quince (15) días de anticipación al inicio del evento.

## **ANEXO 1**

### **Certificación de capital nacional**

Favor diligenciar los campos subrayados.

Mediante este documento certifico con destino a la convocatoria 2016 del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, que hecha la revisión profesional correspondiente, la empresa cinematográfica [escriba el nombre de la persona jurídica] tiene un capital con participación nacional superior al 51% y su objeto social incluye la producción audiovisual.

Firma del contador o revisor fiscal: \_\_\_\_\_

Nombre del contador o revisor fiscal: \_\_\_\_\_

Número de la matrícula o tarjeta profesional: \_\_\_\_\_